

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2300009

RESOLUCION No. 94-2-1-0004675

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PREDIALCINCO S.A.;

QUE el Arquitecto Luis Grunauer Repetto, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Pascual Leóniza del Cioppo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIALCINCO S.A., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones, de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdEV/Ach

Exp. No. 42361-85

, Queda inscrita la presente  
Resolución a foja 45.613, número 15.857 del Registro Mercan-  
til y anotada bajo el número 32.788 del Repertorio.- Guaya-  
quil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i cuatro.-  
El Registrador Mercantil.- 

AB. HÉCTOR E. ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-  
do en esta Resolución a fojas 8.968 del Registro Mercantil  
de 1.985; y, 4.708 de igual Registro de 1.990, al margen -  
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre cator-  
ce de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer-  
cantil.- 

AB. HÉCTOR E. ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

